



# GACETA MUNICIPAL

Gobierno de Zamora

Ayuntamiento 2021-2024

**TOMO 17 | NÚM. 17 | 15 DE JULIO DEL 2023**

Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Zamora, Michoacán.  
Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones son de observancia obligatoria  
por el simple hecho de publicarse en esta Gaceta.

**ZAMORA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**BUEN**  
GOBIERNO

Guerrero 82 Ote. Col Centro C.P. 59600 Tel. (351) 512 00 01, Zamora, Michoacán

# DIRECTORIO

## **C. Carlos Alberto Soto Delgado**

Presidente Municipal

## **C. Ma. Isabel Aguilera Verduzco**

Síndica Municipal

## **C. Felipe Armando Umaña Melo**

Secretario del Ayuntamiento  
Responsable de la Publicación

### **REGIDORES Y COMISIONES**

C. Edgar Alfonso Zenteno Gil,  
Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo

C. Guadalupe Sánchez Orozco,  
De la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en  
Situación de Vulnerabilidad

C. Aldo Giovanni Navarro Alvarado,  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Planeación,  
Programación y Desarrollo Sustentable

C. Mariana Victoria Ramírez,  
Desarrollo Social y Rural

C. Mario Alberto Méndez Echevarría,  
Salud, Juventud y Deportes

C. Paula Georgina Ayala Curiel,  
Educación, Cultura y Turismo

C. Gerardo Salvador Bautista Hernández,  
Marco Jurídico Municipal y Desarrollo  
Agroindustrial Sustentable

C. Iris María Macías Mireles,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

C. Carlos Alfonso Macías Mireles,  
Ecología y Medio Ambiente

C. José Gabriel García Fernández,  
Asuntos Migratorios

C. Beatriz Ortega Martínez,  
Diversidad Social y Protección Animal

C. Rebeca Ramos Méndez,  
Acceso a la Información Pública, Transparencia y  
Protección de Datos Personales

## ÍNDICE

1. SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIA DE FECHA 06 SEIS DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

2. SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 SEIS DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS DEL SAPAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

4. SALVANDO VIDAS, CAMBIANDO MENTES INCULCANDO LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN.

5. ZAMORA A TRAVÉS DEL TIEMPO.

6. EL PRESIDENTE CARLOS SOTO ENTREGÓ OBRA HIDRÁULICA A CIUDADANOS DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO.

7. EL PRESIDENTE MUNICIPAL VISITÓ EL FRACCIONAMIENTO VILLA OLÍMPICA CON EL PROGRAMA DE FAENAS.

8. CARLOS SOTO ESTUVO PRESENTE EN EL CORTE DEL LISTÓN INAUGURAL DEL EQUIPAMIENTO DE TOMOGRAFÍA EN EL HOSPITAL JARDINADAS.

9. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONMEMORA EL DÍA DEL ÁRBOL CON EL PROGRAMA "PLANTA Y CUIDA"

## 1. SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIA DE FECHA 06 SEIS DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

● ACUERDO NÚMERO 163.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. EDGAR ALFONSO ZENTENO GIL, C. GUADALUPE SÁNCHEZ OROZCO, C. IRIS MARÍA MACÍAS MIRELES; APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA, LO SIGUIENTE

A) CONMEMORAR EL "450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN", EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO;

B) SE TURNA A LA COMISIÓN COLEGIADA DE MARCO JURÍDICO MUNICIPAL Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SUSTENTABLE, PARA QUE SE INCLUYA EN EL BANDO DE GOBIERNO, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN

C) SE DECRETA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ENERO DE CADA AÑO, COMO DÍA FESTIVO PARA CONMEMORAR "LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO MICHOACÁN". CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CARTA MAGNA; 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 14; 17 FRACCIÓN I; 35 FRACCIÓN III; 40 INCISO A) FRACCIÓN XIII, INCISO D) FRACCIÓN II Y XI E INCISO E) FRACCIÓN VI Y XI; 48; 64; 67; 68; 177 AL 179 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X; 31; 46 Y 47 DEL BANDO DE GOBIERNO DE ZAMORA, MICHOACÁN; Y ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN III; 23

AL 33 FRACCIÓN III Y 50 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN.

COMISIONÁNDOSE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL, C. MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO; A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MARCO JURÍDICO MUNICIPAL Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SUSTENTABLE; A LAS REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO.

● ACUERDO NÚMERO 164.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA, LA PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DE LA C. KARLA CASTILLO LÓPEZ Y PENSIÓN POR ORFANDAD A FAVOR DEL MENOR LEONARDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, HIJO DEL EXTINTO TRABAJADOR C. RAFAEL HERNÁNDEZ LEÓN, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE PARA LA CÓNYUGE, MIENTRAS NO CONTRAIGA NUEVAS NUPCIAS O SE UNA EN CONCUBINATO O SOCIEDAD DE CONVIVENCIA, Y PARA EL MENOR, HASTA QUE CUMPLA LOS 18 DIECIOCHO AÑOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. LA CANTIDAD SE DIVIDIRÁ DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 INCISO C) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; ASÍ MISMO SE ACUERDA PROPORCIONAR A LA VIUDA Y AL MENOR, SERVICIO MÉDICO, EL CUAL SE BRINDARÁ EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE

REGULAN LAS RELACIONES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN. COMISIONÁNDOSE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL, C. MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; A LA TESORERA MUNICIPAL, C. MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN; AL DIRECTOR JURÍDICO, C. ERIK CASTELLANOS BALTAZAR Y AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, C. ADRIÁN VÁZQUEZ ZAMUDIO

● ACUERDO NÚMERO 165.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR C. EDGAR ALFONSO ZENTENO GIL Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA C. IRIS MARÍA MACÍAS MIRELES Y EL REGIDOR C. JOSÉ GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ; APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA, LA RATIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN ANTICIPADA, APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 125, TOMADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIA, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE AHORA SE LLEVE A CABO EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON LA MORAL BLUERASP & CO, S.A. DE C.V., ACTUAL PROPIETARIA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DONACIÓN, RECONOCIÉNDOLA ADEMÁS COMO SUSTITUTA DE LA MORAL VALSA DESARROLLOS S.A.P.I. DE C.V., EN EL TRÁMITE DE LA CONSTITUCIÓN Y/O GESTIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN OBJETO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SUBURBANO TIPO CAMPESTRE, PARA QUE ESTA BLUERASP & CO S.A. DE C.V., CONTINUE CON EL TRÁMITE DEL MISMO; CONFORME AL ACUERDO DICTADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN CONJUNTO

CON LA COMISIÓN COLEGIADA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CON NÚMERO DE DOCUMENTO DP-DUMA-SAOU-DF-1178/242/160/2023 DE FECHA 12 DOCE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. COMISIONÁNDOSE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL, C. MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO; A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE; AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, M. ARQ. FRANCISCO ÁVALOS BOLAÑOS.

## 2. SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 SEIS DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ACUERDO NÚMERO 166.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. JOSÉ GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ, C. EDGAR ALFONSO ZENTENO GIL, C. IRIS MARIA MACIAS MIRELES; APROBARON AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL; PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO CELEBREN CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE EN SU CASO RESULTEN ENTRE LOS MONTOS QUE SE HUBIERAN DISTRIBUIDO PROVISIONALMENTE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF),

A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDEN AL MONTO ANUAL DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO, Y DE LAS COMPENSACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO CELEBRADO POR EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DERIVADOS DEL MECANISMO DE POTENCIACIÓN "FEIEF", ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO QUE RESULTARA NECESARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO Y NOTIFICADO POR LA FEDERACIÓN, A LLEVAR A CABO LA COMPENSACIÓN MENSUAL CONTRA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN LA PROPORCIÓN EN LA QUE SE HAYA BENEFICIADO Y CORRESPONDA, HASTA POR EL 4% DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO EN CADA AÑO. PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SE COMISIONA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL, C. MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO Y TESORERA MUNICIPAL, C. MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN

### 3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS DEL SAPAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. QUINTA SECCIÓN, TOMO CLXXXIII, NÚMERO 29, MORELIA, MICHOACÁN, MARTES 4 DE JULIO DE 2023. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.

• PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

• PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS DEL SAPAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

### QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

En la ciudad de Zamora de Hidalgo, Michoacán de Ocampo; siendo las 10:28, diez horas con veintiocho minutos, del día 30 treinta de diciembre de año 2022, dos mil veintidós, en el recinto oficial del Ayuntamiento de esta ciudad, ubicado en el Palacio Municipal, para celebrar sesión de Cabildo; en atención a la Convocatoria de la quincuagésima séptima sesión extraordinaria del Ayuntamiento, propuesta por el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Soto Delgado y notificada en legal y debida forma a todos los integrantes del ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, C. Felipe Armando Umaña Melo, en términos de lo establecido en los artículos 35, fracción II, 36, 37 y 64, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán

de Ocampo; así como en lo dispuesto en el artículo 9, fracción II, y 10, del reglamento de sesiones y funcionamiento de comisiones del Ayuntamiento de Zamora de Hidalgo, Michoacán; habiendo propuesto en la Convocatoria el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- ...

2.- ...

3.- La Tesorera Municipal, C. Ma. Fernanda Garibay Carreón, somete a consideración del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, con sus Anexos Programáticos y Presupuestarios (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores, apertura programática, Programa Operativo Anual, partidas por actividad, ficha técnica, Presupuesto de Egresos General y por programa, alineación, planeación, programación, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos, Programa Anual de Obra Pública y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por parte del órgano descentralizado SAPAZ (Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora) el Presupuesto de Egresos e Ingresos y sus Anexos para el Ejercicio Fiscal 2023). Lo anterior con fundamento en los artículos 40 inciso c) fracción IV, 64 fracción I y 73 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del el Estado de Michoacán de Ocampo; 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 33 fracción II y III de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; para el municipio de Zamora, Michoacán.

4.- ...

TERCERO DE LOS PUNTOS del orden del día.

La Tesorera Municipal, C. Ma. Fernanda Garibay Carreón, somete a consideración del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, con sus anexos programáticos y presupuestarios (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores, apertura programática, Programa Operativo Anual, partidas por actividad, ficha técnica, Presupuesto de Egresos General y por programa, alineación, planeación, programación, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos, Programa Anual de Obra Pública y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por parte del órgano descentralizado SAPAZ (Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora) el Presupuesto de Egresos e Ingresos y sus anexos para el Ejercicio Fiscal 2023). Lo anterior con fundamento en los artículos 40 inciso c) fracción IV, 64 fracción I y 73 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 33 fracción II y III de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; para el municipio de Zamora, Mich.

No habiendo más intervenciones, los integrantes del Ayuntamiento presentes, tomaron el siguiente acuerdo.

● ACUERDO NÚMERO 126.- Por mayoría de votos de los miembros del Ayuntamiento presentes, aprobaron en votación económica, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, con sus anexos programáticos y presupuestarios (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores, apertura programática, Programa Operativo Anual, partidas por actividad, ficha técnica, Presupuesto de Egresos General y por programa, alineación, planeación, programación, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos; así como el Programa Anual de Obra

Pública 2023. lo anterior con fundamento en los artículos 40 inciso c) fracción IV, 64 fracción I y 73 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del el Estado de Michoacán de Ocampo; 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 33 fracción II y III de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; para el municipio de Zamora, Michoacán y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por parte del órgano descentralizado SAPAZ (Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora) el Presupuesto de Egresos e Ingresos y sus anexos para el Ejercicio Fiscal 2023. para efectos de seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo, se comisiona, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, al Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Soto Delgado; a la Síndica Municipal, C. Ma. Isabel Aguilera Verduzco; a la Tesorera Municipal, C. Ma. Fernanda Garibay Carreón; al Director General del SAPAZ, C. Ramón Joel Romero Quiroz y al Contralor Municipal, C. Jorge Martín Aguilar Terrazas.

No habiendo más asuntos por desahogar me permito declarar clausurada la sesión extraordinaria y no habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, siendo las 11:42 once horas con cuarenta y dos minutos, del día al inicio indicado, se da por terminada la presente sesión, C.Carlos Alberto Soto Delgado, Presidente Municipal; C. Ma. Isabel Aguilera Verduzco, Síndica Municipal; Regidores, C. Edgar Alfonso Zenteno Gil, C. Guadalupe Sánchez Orozco, C. Aldo Giovanni Navarro Alvarado, C. Mariana Victoria Ramírez, C. Mario Alberto Méndez Echevarría, C. Paula Georgina Ayala Curriel, C. Gerardo Salvador Bautista Hernández, C. Iris María Macías Mireles, C. Betriz Ortega Martínez, C. José Gabriel García Fernández, C. Rebeca Ramos Méndez; C. Felipe Armando Umaña Melo, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO DEL ASUNTO	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO											
		INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	OTROS								
1	Presupuesto General	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000
2	Presupuesto de Egresos	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000
3	Presupuesto de Ingresos	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000

Presupuesto de Egresos y Ingresos y sus anexos para el Ejercicio Fiscal 2023

CÓDIGO DEL ASUNTO	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO											
		INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	OTROS								
4	Presupuesto de Egresos	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000
5	Presupuesto de Ingresos	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000



NOMBRE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOCÁN	PRESUPUESTO DE FUERTES GENERAL 2023											
		TOTAL PRESUPUESTO	CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023										
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>CAPÍTULO 0000 SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>36,951,000.00</b>	<b>26,755,426.26</b>	<b>30,275,000.00</b>									
1113000	Salarios y Fortalezas Mensuales	29,500,000.00	20,900,000.00	23,800,000.00	23,800,000.00	23,800,000.00	23,800,000.00	23,800,000.00	23,800,000.00	23,800,000.00	23,800,000.00	23,800,000.00	23,800,000.00
1113100	Salario Base	21,000,000.00	17,500,000.00	19,500,000.00	19,500,000.00	19,500,000.00	19,500,000.00	19,500,000.00	19,500,000.00	19,500,000.00	19,500,000.00	19,500,000.00	19,500,000.00
1113200	Incrementos Administrativos y Salarios	8,500,000.00	3,400,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00
1113300	Salario Base al personal eventual	5,000,000.00	3,000,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00
1113400	Prima Vacacional	6,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
1113500	Seguimiento al Conocimiento de la Ley del Alto	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1113600	Prima Anualidad	2,121,000.00	3,621,000.00	2,121,000.00	2,121,000.00	2,121,000.00	2,121,000.00	2,121,000.00	2,121,000.00	2,121,000.00	2,121,000.00	2,121,000.00	2,121,000.00
1113700	Remuneración por labores Extraordinarias	3,400,000.00	3,400,000.00	3,400,000.00	3,400,000.00	3,400,000.00	3,400,000.00	3,400,000.00	3,400,000.00	3,400,000.00	3,400,000.00	3,400,000.00	3,400,000.00
1113800	Cuentas por el Seguro de Vida del Personal	1,500,000.00	137,740.00	137,740.00	137,740.00	137,740.00	137,740.00	137,740.00	137,740.00	137,740.00	137,740.00	137,740.00	137,740.00
1113900	Cuentas por el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil	21,000,000.00	1,251,000.00	1,251,000.00	1,251,000.00	1,251,000.00	1,251,000.00	1,251,000.00	1,251,000.00	1,251,000.00	1,251,000.00	1,251,000.00	1,251,000.00
1114000	Pago de liquidaciones	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1114100	Previsiones al Retiro por Cuentas Generales del Seguro de Vida y Gastos Médicos del Seguro de Vida	24,000,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00
<b>CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>79,804,507.94</b>	<b>4,615,942.08</b>	<b>6,462,932.70</b>	<b>6,988,572.00</b>								
2110100	Materiales y Utensilios de Oficina	1,400,130.00	360,000.00	253,000.00	247,500.00	253,000.00	253,000.00	253,000.00	253,000.00	253,000.00	253,000.00	253,000.00	253,000.00
2110200	Materiales y Utensilios de Limpieza y Reprografía	400,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
2110300	Materiales y Utensilios Para el Mantenimiento de Equipos y Máquinas	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2110400	Materiales de Imprenta e Información Gráfica	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2110500	Materiales de Limpieza	1,300,150.00	15,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
2110600	Materiales y Suministros para Proyectos Educativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2110700	Productos de Mantenimiento para Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Unidades	1,147,210.00	91,461.70	102,370.00	96,810.00	102,370.00	102,370.00	102,370.00	102,370.00	102,370.00	102,370.00	102,370.00	102,370.00
2110800	Productos de Mantenimiento para Animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2110900	Impresoras Para el Servicio de Alimentación	9,100.00	0.00	1,700.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00
2111000	Productos Químicos para Mantenimiento	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2111100	Plantas y Productos de Cemento	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2111200	Materiales de Electricidad y Telefonía	1,100,000.00	2,000.00	40,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
2111300	Materiales de Mantenimiento de Equipos y Máquinas	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2111400	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2111500	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2111600	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2111700	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2111800	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2111900	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112000	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112100	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112200	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112300	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112400	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112500	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112600	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112700	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112800	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112900	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113000	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113100	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113200	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113300	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113400	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113500	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113600	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113700	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113800	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113900	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2114000	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2114100	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2114200	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2114300	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2114400	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2114500	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2114600	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2114700	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2114800	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2114900	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2115000	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2115100	Productos de Mantenimiento para Proyectos Educativos	1,000,000.00	0.00	0.00	0								









ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1001	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1002	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1003	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1004	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1005	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1006	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1007	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1008	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1009	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1010	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1011	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1012	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1013	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1014	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1015	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1016	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1018	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1019	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1020	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1021	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1022	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1023	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1024	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1025	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1026	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1027	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1028	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1029	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1030	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1031	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1032	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1033	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1034	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1035	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1036	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1037	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1038	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1039	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1040	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1041	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1042	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1043	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1044	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1045	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1046	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1047	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1048	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1049	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1050	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1051	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1052	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1053	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1054	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1055	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1056	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1057	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1058	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1059	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1060	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1061	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1062	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1063	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1064	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1065	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1066	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1067	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1068	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1069	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1070	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1071	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1072	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1073	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1074	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1075	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1076	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1077	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1078	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1079	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1080	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1081	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1082	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1083	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1084	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1085	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1086	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1087	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1088	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1089	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1090	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1091	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1092	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1093	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1094	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1095	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1096	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1097	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1098	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1099	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1100	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1101	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1102	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1103	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1104	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1105	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1106	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1107	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1108	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1109	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1110	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1111	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1112	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1113	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1114	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1115	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1116	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1117	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1118	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1119	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1120	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1121	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1122	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1123	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1124	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1125	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1126	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1127	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1128	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1129	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1130	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1131	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1132	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1133	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1134	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1135	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1136	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1137	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1138	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1139	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1140	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1141	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1142	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1143	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1144	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1145	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1146	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1147	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1148	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1149	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1150	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1151	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1152	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1153	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1154	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1155	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1156	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1157	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1158	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1159	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1160	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1161	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1162	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1163	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1164	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1165	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1166	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1167	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1168	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1169	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1170	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1171	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1172	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1173	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1174	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1175	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1176	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1177	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1178	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1179	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1180	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1181	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1182	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1183	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1184	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1185	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1186	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1187	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1188	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1189	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1190	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1191	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1192	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1193	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1194	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1195	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1196	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1197	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1198	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1199	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1200	...	...	...	...	...	...	...	...	...















TABULADOR DE SUELDOS 2023		
PUESTO	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL BRUTO
ADMINISTRADOR CEDECO 1	\$ 297.69	\$ 9,055.75
ADMINISTRADOR CEDECO 2	\$ 368.04	\$ 11,195.76
ADMINISTRADOR CEDECO 3	\$ 383.74	\$ 11,658.23
ADMINISTRADOR CEDECO 4	\$ 454.66	\$ 13,830.84
ADMINISTRADOR MERCADO 1	\$ 261.04	\$ 7,940.93
ADMINISTRADOR ARCHIVO MUNICIPAL 1	\$ 772.34	\$ 23,494.44
ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL 1	\$ 690.79	\$ 21,013.83
ADMINISTRADOR UNIDAD DEPORTIVA 1	\$ 605.69	\$ 18,425.14
ADMINISTRADOR UNIDAD DEPORTIVA 2	\$ 659.87	\$ 20,073.23
ADMINISTRADOR UNIDAD DEPORTIVA 3	\$ 680.95	\$ 20,714.63
ADMINISTRADOR 1	\$ 368.04	\$ 11,195.76
ADMINISTRADOR 2	\$ 549.57	\$ 16,717.82
ADMINISTRADOR 3	\$ 563.44	\$ 17,139.87
ADMINISTRADOR 4	\$ 605.69	\$ 18,425.14
ADMINISTRADOR 5	\$ 632.31	\$ 18,626.60
AFANADOR 1	\$ 208.70	\$ 6,348.61
AFANADOR 2	\$ 218.10	\$ 6,634.68
AFANADOR 3	\$ 223.24	\$ 6,791.03
AFANADOR 4	\$ 229.11	\$ 6,969.62
AFANADOR 5	\$ 247.59	\$ 7,531.73
AFANADOR 6	\$ 249.80	\$ 7,598.78
AFANADOR 7	\$ 265.47	\$ 8,075.66
AFANADOR 8	\$ 267.22	\$ 8,128.93
AFANADOR 9	\$ 280.00	\$ 8,517.60
ALBERQUERO 1	\$ 221.48	\$ 6,737.45
ALBERQUERO 2	\$ 323.49	\$ 9,840.63
ALMACENISTA 1	\$ 345.83	\$ 10,520.23
ALMACENISTA 2	\$ 461.07	\$ 14,025.73
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS 1	\$ 598.45	\$ 18,204.87
ASEADOR 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32
ASEADOR 2	\$ 220.00	\$ 6,692.40
ASESOR 1	\$ 265.28	\$ 8,069.71
ASESOR 2	\$ 332.70	\$ 10,120.74
ASESOR 3	\$ 358.97	\$ 10,919.72
ASESOR 4	\$ 550.80	\$ 16,755.42
ASESOR 5	\$ 619.00	\$ 18,829.95
ASESOR 6	\$ 670.50	\$ 20,396.58
ASESOR 7	\$ 795.00	\$ 24,183.90
ASESOR JURIDICO 1	\$ 520.93	\$ 15,846.78
ASESOR JURIDICO 2	\$ 548.85	\$ 16,695.89
ASESOR JURIDICO 3	\$ 567.71	\$ 17,369.59
ASESOR JURIDICO 4	\$ 951.21	\$ 28,951.01
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	\$ 528.62	\$ 16,080.52
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	\$ 587.21	\$ 17,754.55
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3	\$ 602.33	\$ 18,372.99
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4	\$ 619.00	\$ 18,829.95
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 5	\$ 734.62	\$ 22,347.04
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 6	\$ 786.12	\$ 23,913.67
ASISTENTE EN INFORMATICA 1	\$ 323.49	\$ 9,840.63
ASISTENTE EN INFORMATICA 2	\$ 395.36	\$ 12,026.73
ASISTENTE EN INFORMATICA 3	\$ 474.67	\$ 14,499.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	\$ 209.44	\$ 6,371.17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	\$ 221.48	\$ 6,737.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	\$ 234.22	\$ 7,125.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	\$ 251.55	\$ 7,652.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 6	\$ 270.82	\$ 8,238.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	\$ 283.40	\$ 8,664.31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 8	\$ 305.71	\$ 9,299.83
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 9	\$ 324.23	\$ 9,863.19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 10	\$ 338.92	\$ 10,309.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 11	\$ 345.23	\$ 10,501.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 12	\$ 357.55	\$ 10,876.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 13	\$ 358.97	\$ 10,919.72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 14	\$ 376.60	\$ 11,456.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 15	\$ 390.37	\$ 11,875.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 16	\$ 409.88	\$ 12,468.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 17	\$ 421.76	\$ 12,830.07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 18	\$ 438.39	\$ 13,335.78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 19	\$ 455.59	\$ 13,859.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 20	\$ 464.56	\$ 14,131.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 21	\$ 486.60	\$ 14,802.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 22	\$ 500.27	\$ 15,218.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 23	\$ 520.93	\$ 15,846.78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 24	\$ 533.42	\$ 16,226.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 25	\$ 550.80	\$ 16,755.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 26	\$ 567.21	\$ 17,254.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 27	\$ 608.96	\$ 18,524.46

AUXILIARDE INFORMATICA 1	\$ 323.49	\$ 9,840.63
AUXILIARDE INFORMATICA 2	\$ 426.49	\$ 12,973.89
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 2	\$ 217.87	\$ 6,627.47
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 3	\$ 240.51	\$ 7,310.16
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 4	\$ 254.08	\$ 7,729.13
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 5	\$ 271.90	\$ 8,271.18
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 6	\$ 292.81	\$ 8,907.23
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 7	\$ 299.00	\$ 9,095.54
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 8	\$ 323.49	\$ 9,840.63
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 9	\$ 341.35	\$ 10,383.94
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 10	\$ 369.69	\$ 11,245.90
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 11	\$ 408.48	\$ 12,425.88
AUXILIARDE MANTENIMIENTO 12	\$ 463.30	\$ 14,093.72
AUXILIARDE PETROLIZADORA 1	\$ 402.24	\$ 12,236.01
AUXILIARDE PROYECTOS 1	\$ 456.93	\$ 13,899.77
AUXILIARDE REHABILITACION 1	\$ 376.60	\$ 11,456.14
AUXILIARDE REHABILITACION 2	\$ 422.95	\$ 12,886.11
AUXILIARDE TOPOGRAFO 1	\$ 376.60	\$ 11,456.14
AUXILIARDE TOPOGRAFO 2	\$ 428.10	\$ 13,022.77
AUXILIAR JURIDICO 1	\$ 271.90	\$ 8,271.18
AUXILIAR JURIDICO 2	\$ 292.84	\$ 8,908.17
AUXILIAR JURIDICO 3	\$ 421.76	\$ 12,830.07
AUXILIAR JURIDICO 4	\$ 479.87	\$ 14,597.55
AUXILIAR JURIDICO 5	\$ 520.93	\$ 15,846.78
AUXILIAR MEDICO 1	\$ 255.88	\$ 7,783.96
AUXILIAR OPERATIVO 1	\$ 208.42	\$ 6,340.14
AUXILIAR OPERATIVO 2	\$ 209.42	\$ 6,370.54
AUXILIAR OPERATIVO 3	\$ 221.48	\$ 6,737.45
AUXILIAR OPERATIVO 4	\$ 234.22	\$ 7,125.03
AUXILIAR OPERATIVO 5	\$ 254.08	\$ 7,729.13
AUXILIAR OPERATIVO 6	\$ 271.90	\$ 8,271.18
AUXILIAR OPERATIVO 7	\$ 279.88	\$ 8,514.01
AUXILIAR OPERATIVO 8	\$ 290.09	\$ 8,824.51
AUXILIAR OPERATIVO 9	\$ 302.05	\$ 9,188.28
AUXILIAR OPERATIVO 10	\$ 323.49	\$ 9,840.63
AUXILIAR OPERATIVO 11	\$ 340.68	\$ 10,363.57
AUXILIAR OPERATIVO 12	\$ 403.41	\$ 12,271.73
AUXILIAR OPERATIVO 13	\$ 413.09	\$ 12,566.25
AUXILIAR OPERATIVO 14	\$ 432.45	\$ 13,154.99
AUXILIAR OPERATIVO 15	\$ 439.23	\$ 13,361.47
AUXILIAR OPERATIVO 16	\$ 462.60	\$ 14,072.41
AUXILIAR OPERATIVO 17	\$ 485.00	\$ 14,733.70
AYUDANTE DE CHOFER 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32
AYUDANTE DE CHOFER 2	\$ 209.50	\$ 6,373.05
AYUDANTE DE CHOFER 3	\$ 210.14	\$ 6,392.48
AYUDANTE DE CHOFER 4	\$ 214.63	\$ 6,529.09
AYUDANTE DE CHOFER 5	\$ 217.87	\$ 6,627.47
AYUDANTE DE CHOFER 6	\$ 230.88	\$ 7,023.52
AYUDANTE DE CHOFER 7	\$ 255.97	\$ 7,786.46
AYUDANTE DE CHOFER 8	\$ 323.49	\$ 9,840.63
AYUDANTE DE CHOFER 9	\$ 383.24	\$ 11,658.23
AYUDANTE MECANICO 1	\$ 224.69	\$ 6,835.21
AYUDANTE MECANICO 2	\$ 299.63	\$ 9,114.34
AYUDANTE MECANICO 3	\$ 302.16	\$ 9,191.73
AYUDANTE RELLENO SANITARIO 1	\$ 234.22	\$ 7,125.03
AYUDANTE RELLENO SANITARIO 2	\$ 265.12	\$ 8,065.01
AYUDANTE TABLAROCA 1	\$ 377.83	\$ 11,493.74
AYUDANTE TABLAROCA 2	\$ 408.73	\$ 12,433.72
AYUDANTE TABLAROCA 3	\$ 420.00	\$ 12,776.40
BARRENDERO 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32
BARRENDERO 2	\$ 209.50	\$ 6,373.05
BARRENDERO 3	\$ 228.19	\$ 6,941.42
BARRENDERO 4	\$ 233.20	\$ 7,094.01
BARRENDERO 5	\$ 261.80	\$ 7,963.81
BARRENDERO 6	\$ 280.00	\$ 8,517.60
BIBLIOTECARIO 1	\$ 218.10	\$ 6,634.68
BIBLIOTECARIO 2	\$ 284.40	\$ 8,651.56
BIBLIOTECARIO 3	\$ 300.00	\$ 9,126.00
BOMBERO 1	\$ 224.69	\$ 6,835.21
BOMBERO 2	\$ 286.19	\$ 8,705.76
BOMBERO 3	\$ 358.26	\$ 10,898.42
BOMBERO 4	\$ 390.00	\$ 11,863.80
CAJERO 1	\$ 528.62	\$ 16,080.52
CAJERO 2	\$ 538.92	\$ 16,393.84
CHOFER 1	\$ 224.69	\$ 6,835.21
CHOFER 2	\$ 271.70	\$ 8,265.23
CHOFER 3	\$ 341.34	\$ 10,383.62
CHOFER 4	\$ 376.73	\$ 11,460.21
CHOFER 5	\$ 383.09	\$ 11,653.53

CHOFER 6	\$ 411.84	\$ 12,528.03	JEFE DE CUADRILLA 1	\$ 323.51	\$ 9,841.26
CHOFER 7	\$ 429.74	\$ 13,072.59	JEFE DE CUADRILLA 2	\$ 345.83	\$ 10,520.23
CHOFER 8	\$ 435.66	\$ 13,292.75	JEFE DE FRACCIONAMIENTOS 1	\$ 951.57	\$ 28,946.62
CHOFER 9	\$ 500.27	\$ 15,218.24	JEFE DE LICENCIAS 1	\$ 436.07	\$ 13,265.28
CHOFER 10	\$ 523.98	\$ 15,938.27	JEFE DE MANTENIMIENTO 1	\$ 323.55	\$ 9,842.53
COBRADOR 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32	JEFE DE MANTENIMIENTO 2	\$ 582.43	\$ 17,217.65
COBRADOR 2	\$ 209.54	\$ 6,374.30	JEFE DE PLANEACION 1	\$ 577.78	\$ 17,576.02
COBRADOR 3	\$ 218.10	\$ 6,634.68	JEFE DE PROYECTOS 1	\$ 599.51	\$ 18,237.14
COBRADOR 4	\$ 370.26	\$ 11,263.44	JEFE DE TURNO 1	\$ 432.13	\$ 13,144.65
COBRADOR DE PLAZA 1	\$ 305.72	\$ 9,300.14	LAMINERO PINTOR 1	\$ 360.13	\$ 10,955.13
COBRADOR DE PLAZA 2	\$ 336.62	\$ 10,240.12	MAESTRA MANUALIDADES 1	\$ 218.04	\$ 6,632.80
CONTRALOR MUNICIPAL 1	\$ 1,986.79	\$ 60,438.08	MAESTRO DE ADULTOS MAYORES 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32
COORDINADOR 1	\$ 281.40	\$ 8,590.07	MAESTRO DE PINTURA 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32
COORDINADOR 2	\$ 475.98	\$ 14,479.42	MAESTRO DE LENGUAJE 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32
COORDINADOR 3	\$ 533.42	\$ 16,226.53	MAESTRO DE LENGUAJE 1	\$ 227.40	\$ 6,917.51
COORDINADOR 4	\$ 605.69	\$ 18,425.14	MAQUINISTA 1	\$ 224.69	\$ 6,835.21
COORDINADOR 5	\$ 619.00	\$ 18,829.95	MAQUINISTA 2	\$ 286.19	\$ 8,705.76
COORDINADOR 6	\$ 667.79	\$ 20,314.18	MAQUINISTA 3	\$ 340.68	\$ 10,363.57
COORDINADOR 7	\$ 782.48	\$ 23,803.06	MAQUINISTA 4	\$ 358.26	\$ 10,898.42
COORDINADOR 8	\$ 821.54	\$ 24,991.20	MECANICO 1	\$ 224.69	\$ 6,835.21
COORDINADOR ADMINISTRATIVO 1	\$ 533.42	\$ 16,226.53	MECANICO 2	\$ 323.51	\$ 9,841.26
COORDINADOR DE ACADEMIA 1	\$ 957.37	\$ 29,123.34	MECANICO 3	\$ 366.97	\$ 11,163.18
CORRALERO 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32	MECANICO 4	\$ 461.10	\$ 14,026.67
CORRALERO 2	\$ 209.33	\$ 6,367.72	MECANICO 5	\$ 484.38	\$ 14,734.78
CORRALERO 3	\$ 225.00	\$ 6,844.50	MECANICO 6	\$ 560.21	\$ 17,041.49
DENTISTA 1	\$ 260.18	\$ 7,914.61	MECANICO ELECTRICO 1	\$ 461.10	\$ 14,026.67
DENTISTA 2	\$ 271.90	\$ 8,271.18	MECANICO ELECTRICO 2	\$ 484.38	\$ 14,734.78
DENTISTA 3	\$ 358.97	\$ 10,919.72	MENSAJERO 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32
DIRECTOR 1	\$ 1,096.69	\$ 33,361.39	MENSAJERO 2	\$ 215.13	\$ 6,544.13
DIRECTOR 2	\$ 1,360.15	\$ 41,375.84	MENSAJERO 3	\$ 359.05	\$ 10,922.23
DIRECTOR 3	\$ 1,705.17	\$ 51,871.12	MENSAJERO 4	\$ 370.26	\$ 11,263.44
DISEÑADOR 1	\$ 340.38	\$ 10,354.48	MENSAJERO 5	\$ 376.60	\$ 11,456.14
DISEÑADOR 2	\$ 464.56	\$ 14,131.94	MENSAJERO 6	\$ 387.00	\$ 11,799.86
DOCTOR 1	\$ 827.77	\$ 25,180.76	NOTIFICADOR 1	\$ 403.39	\$ 12,271.10
DOCTOR 2	\$ 296.17	\$ 9,099.38	NOTIFICADOR 2	\$ 404.58	\$ 12,307.45
DOCTOR 3	\$ 309.48	\$ 9,414.51	NUTRILOGA 1	\$ 221.48	\$ 6,737.45
ELECTRICISTA 1	\$ 234.22	\$ 7,125.03	NUTRILOGA 2	\$ 338.49	\$ 10,296.83
ELECTRICISTA 2	\$ 462.60	\$ 14,072.41	NUTRILOGA 3	\$ 369.39	\$ 11,236.81
ENCARGADO DE CUADRILLA 1	\$ 271.90	\$ 8,271.18	OFICIAL DE ALBAÑIL 1	\$ 345.74	\$ 10,517.41
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO 1	\$ 772.34	\$ 23,494.44	OFICIAL DE ALBAÑIL 2	\$ 377.83	\$ 11,493.74
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO 2	\$ 868.68	\$ 26,425.29	OFICIAL DE ALBAÑIL 3	\$ 383.09	\$ 11,653.53
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO 3	\$ 951.54	\$ 28,946.00	OFICIAL DE ALBAÑIL 4	\$ 402.24	\$ 12,236.01
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO 1	\$ 376.57	\$ 11,456.20	OFICIAL DE ALBAÑIL 5	\$ 1,359.86	\$ 41,366.87
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO 2	\$ 642.47	\$ 19,544.02	OFICIAL PINTOR 1	\$ 234.22	\$ 7,125.03
ENFERMERO 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32	OFICIAL PINTOR 2	\$ 261.80	\$ 7,963.83
ENFERMERO 2	\$ 221.37	\$ 6,734.00	OFICIAL PINTOR 3	\$ 345.74	\$ 10,517.41
ENFERMERO 3	\$ 370.00	\$ 11,255.40	OFICIAL PINTOR Y ROTULISTA 1	\$ 462.60	\$ 14,072.41
FONTANERO 1	\$ 290.09	\$ 8,824.51	OPERADOR DE BUSDOZER 1	\$ 542.25	\$ 16,495.36
FONTANERO 2	\$ 310.00	\$ 9,430.70	OPERADOR DE MOTOCONEFORMADORA 1	\$ 726.91	\$ 22,112.67
FONTANERO Y ELECTRICISTA 1	\$ 383.09	\$ 11,653.53	OPERADOR DE MOTOCONEFORMADOS 2	\$ 733.30	\$ 22,306.93
HERBERO 1	\$ 444.19	\$ 13,512.18	OPERADOR DE PAILODER 1	\$ 517.30	\$ 15,736.17
INSPECTOR 1	\$ 210.14	\$ 6,392.48	OPERADOR DE PETROLIZADORA 1	\$ 492.62	\$ 14,985.44
INSPECTOR 2	\$ 238.72	\$ 7,261.96	OPERADOR DE TRACTOR 1	\$ 271.90	\$ 8,271.18
INSPECTOR 3	\$ 271.90	\$ 8,271.18	OPERADOR DE TRACTOR 2	\$ 461.07	\$ 14,026.73
INSPECTOR 4	\$ 286.19	\$ 8,705.76	OPERADOR VIBROCOMPACTADOR 1	\$ 381.31	\$ 11,599.33
INSPECTOR 5	\$ 309.57	\$ 9,417.01	PEON DE ALBAÑIL 1	\$ 234.22	\$ 7,125.03
INSPECTOR 6	\$ 318.90	\$ 9,700.89	PEON DE ALBAÑIL 2	\$ 255.97	\$ 7,786.46
INSPECTOR 7	\$ 340.38	\$ 10,354.48	PEON DE ALBAÑIL 3	\$ 302.05	\$ 9,188.28
INSPECTOR 8	\$ 345.23	\$ 10,501.75	PEON DE ALBAÑIL 4	\$ 323.51	\$ 9,841.26
INSPECTOR 9	\$ 358.97	\$ 10,919.72	PEON DE ALBAÑIL 5	\$ 345.74	\$ 10,517.41
INSPECTOR 10	\$ 403.39	\$ 12,271.10	PERITO VALUADOR 1	\$ 302.05	\$ 9,188.28
INSPECTOR 11	\$ 442.76	\$ 13,468.63	PERITO VALUADOR 2	\$ 510.73	\$ 15,536.27
INSPECTOR 12	\$ 462.60	\$ 14,072.41	PERITO VALUADOR 3	\$ 577.68	\$ 17,572.89
INSPECTOR 13	\$ 486.60	\$ 14,802.46	PINTOR 1	\$ 345.74	\$ 10,517.41
INSPECTOR 14	\$ 518.87	\$ 15,784.11	PODADOR 1	\$ 390.37	\$ 11,875.06
INSPECTOR 15	\$ 544.05	\$ 16,549.88	PRESIDENTE MUNICIPAL 1	\$ 3,916.01	\$ 119,124.98
INSPECTOR DEPORTIVO 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32	PRESUPUESTOS 1	\$ 510.73	\$ 15,536.27
INSPECTOR DEPORTIVO 2	\$ 255.20	\$ 7,763.18	PSICOLOGO 1	\$ 224.69	\$ 6,835.21
INSPECTOR DEPORTIVO 3	\$ 262.86	\$ 7,996.08	PSICOLOGO 2	\$ 265.28	\$ 8,069.73
INSPECTOR DEPORTIVO 4	\$ 265.28	\$ 8,069.71	PSICOLOGO 3	\$ 338.49	\$ 10,296.83
INTENDENTE 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32	PSICOLOGO 4	\$ 441.49	\$ 13,430.09
INTENDENTE 2	\$ 218.10	\$ 6,634.68	PSICOLOGO 5	\$ 492.99	\$ 14,996.72
INTENDENTE 3	\$ 383.24	\$ 11,658.23	PSICOLOGO 6	\$ 530.00	\$ 16,122.60
JARDINERO 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32	REDACTOR 1	\$ 473.82	\$ 14,413.62
JARDINERO 2	\$ 209.50	\$ 6,373.05	REDACTOR 2	\$ 520.93	\$ 15,846.78
JARDINERO 3	\$ 221.48	\$ 6,737.45	REGIDOR 1	\$ 2,125.65	\$ 64,662.34
JARDINERO 4	\$ 223.77	\$ 6,807.01	ROTULISTA 1	\$ 462.60	\$ 14,072.41
JARDINERO 5	\$ 254.08	\$ 7,729.13	ROTULISTA 2	\$ 475.00	\$ 14,449.50
JARDINERO 6	\$ 261.80	\$ 7,963.81	SECRETARIA 1	\$ 218.10	\$ 6,634.68
JARDINERO 7	\$ 273.10	\$ 8,307.84	SECRETARIA 2	\$ 238.72	\$ 7,261.96
JARDINERO 8	\$ 323.51	\$ 9,841.26	SECRETARIA 3	\$ 258.20	\$ 7,854.66
JARDINERO 9	\$ 383.09	\$ 11,653.53	SECRETARIA 4	\$ 276.75	\$ 8,418.76
JEFE DE CONTABILIDAD MUNICIPAL 1	\$ 1,096.69	\$ 33,361.39	SECRETARIA 5	\$ 300.91	\$ 9,153.82
			SECRETARIA 6	\$ 323.49	\$ 9,840.63

SECRETARIA 7	\$ 347.69	\$ 10,576.63
SECRETARIA 8	\$ 365.63	\$ 11,122.45
SECRETARIA 9	\$ 381.92	\$ 11,618.13
SECRETARIA 10	\$ 389.01	\$ 11,833.70
SECRETARIA 11	\$ 410.58	\$ 12,489.80
SECRETARIA 12	\$ 422.30	\$ 12,846.37
SECRETARIA 13	\$ 434.47	\$ 13,216.72
SECRETARIA 14	\$ 465.06	\$ 14,146.98
SECRETARIA 15	\$ 486.60	\$ 14,802.46
SECRETARIA 16	\$ 510.73	\$ 15,536.27
SECRETARIA PARTICULAR 1	\$ 1,359.86	\$ 41,366.87
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO 1	\$ 1,986.79	\$ 60,438.08
SECRETARIO TECNICO DEL GABINETE 1	\$ 1,723.17	\$ 52,418.81
SINDICO 1	\$ 2,808.94	\$ 85,448.07
SUBDIRECTOR 1	\$ 605.69	\$ 18,425.14
SUBDIRECTOR 2	\$ 868.68	\$ 26,425.29
SUBDIRECTOR 3	\$ 1,009.40	\$ 30,705.95
SUPERVISOR 1	\$ 224.69	\$ 6,835.21
SUPERVISOR 2	\$ 261.80	\$ 7,963.81
SUPERVISOR 3	\$ 319.14	\$ 9,708.09
SUPERVISOR 4	\$ 340.38	\$ 10,354.48
SUPERVISOR 5	\$ 352.64	\$ 10,727.34
SUPERVISOR 6	\$ 363.85	\$ 11,068.24
SUPERVISOR 7	\$ 388.89	\$ 11,829.94
SUPERVISOR 8	\$ 403.69	\$ 12,280.19
SUPERVISOR 9	\$ 434.47	\$ 13,216.72
SUPERVISOR 10	\$ 465.47	\$ 14,159.52
SUPERVISOR 11	\$ 520.93	\$ 15,846.78
SUPERVISOR 12	\$ 527.58	\$ 16,048.87
SUPERVISOR 13	\$ 544.05	\$ 16,549.88
SUPERVISOR 14	\$ 571.27	\$ 17,378.00
SUPERVISOR DE EVENTOS ESPECIALES 1	\$ 545.29	\$ 16,587.79
SUPERVISOR DE OBRAS 1	\$ 218.04	\$ 6,632.80
SUPERVISOR DE OBRAS 2	\$ 340.38	\$ 10,354.48
SUPERVISOR DE OBRAS 3	\$ 667.80	\$ 20,314.49
SUPERVISOR DE PROYECTOS 1	\$ 435.79	\$ 13,256.82
TABLAROQUERO 1	\$ 370.33	\$ 11,265.32
TALLERES DE PREVENCION 1	\$ 265.28	\$ 8,069.71
TALLERES DE PREVENCION 2	\$ 309.48	\$ 9,414.51
TESORERO MUNICIPAL 1	\$ 1,986.79	\$ 60,438.08
TOPOGRFO 1	\$ 437.77	\$ 13,316.98
TRABAJADOR SOCIAL 1	\$ 338.49	\$ 10,296.83
TRABAJADOR SOCIAL 2	\$ 502.15	\$ 15,275.27
TRABAJADOR SOCIAL 3	\$ 540.00	\$ 16,426.80
VELADOR 1	\$ 207.44	\$ 6,310.32
VELADOR 2	\$ 209.49	\$ 6,372.74
VELADOR 3	\$ 227.91	\$ 6,932.96
VELADOR 4	\$ 258.17	\$ 7,853.52
VELADOR 5	\$ 271.90	\$ 8,271.18
VELADOR 6	\$ 296.90	\$ 9,031.62
VELADOR 7	\$ 310.00	\$ 9,430.20
VIGILANTE 1	\$ 341.64	\$ 10,392.71
POLICIA AUXILIAR	\$ 207.44	\$ 6,310.32
POLICIA	\$ 397.51	\$ 12,092.19
POLICIA 3	\$ 477.02	\$ 14,511.07
POLICIA 2	\$ 572.41	\$ 17,412.78
POLICIA 1	\$ 686.90	\$ 20,895.40
SUB OFICIAL	\$ 824.29	\$ 25,074.85
DIRECTOR	\$ 989.15	\$ 30,089.95



3800	SERVICIOS DE DIPLOMACIA, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUA	2,384,840.00	2,382.00	0.00	180,077.00	180,077.00	0.00	2,382.00	685,863.00	0.00	0.00	605,863.00	0.00	0.00
3920	SERVICIOS DE DESGASA DE AGUA	3,338,256.00	0.00	0.00	784,864.00	784,864.00	0.00	0.00	784,864.00	0.00	0.00	784,864.00	0.00	0.00
3960	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	1,540,532.00	384,620.00	81,546.00	386,462.00	84,276.00	112,413.00	80,476.00	87,279.00	113,806.00	178,000.00	81,276.00	113,806.00	178,000.00
3990	GASTOS VARIOS	1,028,762.84	286,305.55	105,797.72	62,266.33	46,961.61	114,951.57	44,837.61	19,583.86	26,838.37	112,072.59	46,346.53	44,837.61	112,072.59
3990	OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	ACCIONES SOBRE INVESTITOS Y DERECHOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	SUBSIDIOS PARA OPERACION UNIPERSONALES DE BIENES Y CAMBIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	OTROS SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	SUBSIDIO PARA INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000.00	52,500.00	217,500.00	600,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO	250,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100	BIENES INFORMATICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	1,000,000.00	400,000.00	100,000.00	400,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5900	SOFTWARE	250,000.00	112,500.00	112,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	2,000,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00
6200	OTRAS PROVISIONES	1,200,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00
6200	OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y PORTADIONES	3,000,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	DEUDA PUBLICA	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	ACTIVOS FISCALES RETORNOS	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN POR CONCEPTO													
CÓDIGO	CAPÍTULO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBER
3000	SERVICIOS PERSONALES	63,779,452.11	5,181,823.86	4,139,372.26	4,638,421.52	5,140,099.25	4,805,084.71	4,438,899.58	7,061,309.87	4,472,233.45	4,438,899.58	3,964,703.33	11,044,212.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,507,689.13	848,138.33	724,618.84	724,648.03	720,596.61	872,412.84	924,447.23	943,648.45	1,123,068.88	943,648.41	1,247,225.38	843,338.74
3000	SERVICIOS GENERALES	42,871,511.91	3,286,444.67	4,246,311.94	4,270,133.25	4,599,879.81	3,120,752.96	3,099,132.26	4,346,749.62	3,024,751.54	3,099,132.26	2,751,339.95	1,040,368.39
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000.00	52,500.00	217,500.00	600,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	2,000,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y PORTADIONES	3,000,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	ACTIVOS FISCALES RETORNOS	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>125,554,633.21</b>	<b>111,380,996.00</b>	<b>118,881,833.32</b>	<b>120,644,614.30</b>	<b>120,315,965.71</b>	<b>106,072,229.78</b>	<b>105,113,054.20</b>	<b>165,753,210.06</b>	<b>111,156,109.29</b>	<b>106,682,332.86</b>	<b>113,963,261.56</b>	<b>115,994,328.34</b>

PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS OCT-DIC 2023 DEL SAPAF												
Nº	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA INCORPORACION	FECHA INGRESO SINDICATO	NIVEL DE PUESTO	Nº ANOMIA	CARGO	CLASIFICACION	SALARIO ANUAL BRUTO	SUELDO ANUAL NETO		
DIRECCION GENERAL												
1	ROMERO QUIROZ RAFAEL XELI	03/09/2021	03/09/2021		A-1	426	DIRECTOR GRAL	BASE DE CONFIANZA	\$ 9,767,506.56	\$ 7,713,320.60		
2	NAVARRETE ALCAZAR LUIS ARMANDO	03/09/2021	21/04/1974		A-2	420	SUBDIRECTOR	BASE DE CONFIANZA	\$ 5,866,326.12	\$ 4,662,622.64		
3	PEREZ AYALA SOLA MARICELA GUADALUPE	04/10/2021	28/11/1981		D-1	413	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	BASE DE CONFIANZA	\$ 28,134.48	\$ 23,700.63		
4	TOCANES HERRERA ANA ROSA	03/09/2021	12/01/1959		C-1	430	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	BASE DE CONFIANZA	\$ 28,580.26	\$ 23,740.00		
5	PIJARRALTA GUERRERO ALEJANDRA	12/01/2016	21/10/1978		D-2	295	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	BASE DE CONFIANZA	\$ 28,659.38	\$ 23,720.49		
COORDINACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA												
6	GALLADOS RENTERIA LIMBERG ALFONSO	03/09/2021	18/08/1974		B-1	448	COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	BASE DE CONFIANZA	\$ 5,325,246.46	\$ 4,141,406.37		
7	NAVARRETE SANCHEZ ELIANA	03/09/2021	06/08/1987		B-2	433	JEFA DE DEPTO RECURSOS HUMANOS	BASE DE CONFIANZA	\$ 3,441,091.09	\$ 2,805,395.26		
8	PEREZ ROMERO LILIANA	03/09/2021	05/04/1973		C-2	419	JEFA DE DEPTO DE COMPRAS	BASE DE CONFIANZA	\$ 3,441,091.09	\$ 2,805,395.26		
9	NAVARRETE ALCAZAR SILVIA PATRICIA	03/04/2015	22/10/1975	03/04/2013	D-1	289	ENC. DE SERVICIO MÚLTICO	SINDICIALIZADA	\$ 27,835.98	\$ 23,320.86		
10	PABIAN ROMERO MARTINA ALICIA	03/09/2010	28/11/1980	29/04/2012	D-1	313	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	SINDICIALIZADA	\$ 24,189.80	\$ 20,673.88		
11	RIVAS IZQUIERTE JUAN PRIMO	09/05/2018	06/11/1977	13/02/2017	C-1	292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	SINDICIALIZADO	\$ 24,149.82	\$ 20,632.88		
12	PAZ AYALA ANA CARLOS	03/09/2021	14/09/1989		C-1	446	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	BASE DE CONFIANZA	\$ 25,145.36	\$ 20,640.94		
13	RIVAS OLIVERA JUAN LORENZO	15/09/2012	09/01/1986		D-1	278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	BASE DE CONFIANZA	\$ 26,676.22	\$ 21,700.98		
14	CONTRERAS RODRIGUEZ JOSE DE JESUS	20/01/2018	18/04/1981		D-2	300	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	EVENTUAL	\$ 34,899.84	\$ 28,959.78		
15	MARQUES HERNANDEZ MIGUEL	03/07/2009	11/08/1968	20/07/2008	D-2	27	SECRETARIO	SINDICIALIZADO	\$ 34,606.84	\$ 28,688.78		
16	VAREZ PANTOJA JAIME	09/07/2018	26/08/1974		D-1	331	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	EVENTUAL	\$ 33,416.37	\$ 27,951.95		
17	CORTES SANDOVAL USMADO	09/11/2018	08/05/1974		D-1	320	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	EVENTUAL	\$ 33,252.69	\$ 27,617.41		
18	VEGA DEL RIO JESSICA GUADALUPE	10/09/2012	10/09/1992	10/09/2017	D-1	295	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	SINDICIALIZADA	\$ 31,699.58	\$ 26,429.54		
19	RHOS RAMOS RICARDO	01/09/2021	04/08/1988		D-1	445	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	BASE DE CONFIANZA	\$ 31,016.64	\$ 25,020.22		
20	GOMEZ RAMOS CATHERINE GUADALUPE	03/09/2021	13/08/2000		D-1	448	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	BASE DE CONFIANZA	\$ 31,016.64	\$ 25,020.22		
21	ARROYO ORTIZ EMMA CATALINA	03/09/2021	31/08/1991		D-1	427	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	BASE DE CONFIANZA	\$ 31,016.64	\$ 25,020.22		
22	CEJAS IMANOL CORTES ESTRADA	14/02/2022	12/07/1999		C-1	468	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 8	EVENTUAL	\$ 2,699.84	\$ 6,056.49		
23	MELIA RODRIGUEZ ELIZABETH GUADALUPE	22/09/2021	30/11/1994		B-2	449	INDEPENDIENTE	EVENTUAL	\$ 2,565.71	\$ 6,836.30		
24	AGUIAR ARJOLA GONZA GABRIELA	24/04/2022			B-2	473	INDEPENDIENTE	EVENTUAL	\$ 2,565.71	\$ 6,836.30		
COORDINACION JURIDICA												
25	ANA LETICIA ESPINOZA ALBERTO	08/02/2009	03/08/1979		B-1	244	COORDINADORA JURIDICA	BASE DE CONFIANZA	\$ 48,336.38	\$ 37,518.02		
26	ARREDONDO TORRES LITZA JAZMIN	13/02/2014	16/04/1980	13/02/2017	D-1	294	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	SINDICIALIZADA	\$ 22,391.58	\$ 18,049.90		
27	ORTEGA NAVARRETE AMBERLY	15/11/2006	26/09/1979	03/01/2012	D-1	26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	SINDICIALIZADA	\$ 20,607.87	\$ 17,588.51		
28	VELAZQUEZ DELA TORRE ALBERTO	03/09/2021	24/06/1999		D-1	444	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	BASE DE CONFIANZA	\$ 31,016.64	\$ 25,020.22		
COORDINACION DE COMERCIALIZACION												
29	SANDEVAL GARRIDO ENRIQUE	03/09/2021	13/11/1973		B-1	432	COORDINADOR DE COMERCIALIZACION	BASE DE CONFIANZA	\$ 34,481.09	\$ 28,205.24		
30	ROMERO GAONA HECTOR ANTONIO	03/09/1983	09/11/1968	03/09/1993	C-2	42	ENC. PADRON USUARIOS E IMPR.	SINDICIALIZADO	\$ 23,079.18	\$ 19,050.63		
31	SAMAAN RODRIGUEZ GEORGINA PATRICIA	03/09/2012	25/09/1971	03/09/2013	D-1	211	AUXILIAR ADVAO CAJERO	SINDICIALIZADA	\$ 24,409.36	\$ 20,690.69		
32	HERNANDEZ OCEVAS YOLANDA ALEJANDRA	14/09/2018	01/04/1985		C-1	272	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	BASE DE CONFIANZA	\$ 20,881.88	\$ 17,060.51		
33	RIVERA SANCHEZ GONZALO	03/11/2007	20/08/1977	03/11/2002	C-1	285	ENC. DEPTO DE MISIONES	SINDICIALIZADO	\$ 19,881.88	\$ 17,060.51		
34	ALCANTAR BASTIEN CAJON ALBERTO	03/09/2016	26/04/1986	13/05/2012	D-1	300	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	SINDICIALIZADO	\$ 19,079.18	\$ 16,445.11		
35	IBARRÉ TAQUÉ ROSANA	15/07/2013	29/11/1973	16/09/2014	D-1	286	AUX. ADVAO. FACTURACION	SINDICIALIZADO	\$ 19,047.19	\$ 17,026.86		



186	MONDRAGON IHAZABA MARIO	16/05/2016	01/02/1990	E.2	362	VELADOR 4	EVENTUAL	\$ 6,896.21	\$ 6,241.64
187	CARRANZA AMBRIZ RIGOBERTO	15/08/2016	08/03/1971	E.2	364	VELADOR 6	EVENTUAL	\$ 6,095.21	\$ 6,241.64
188	ANDRADE ABULIAN LUIS JESUS	21/03/2018	22/02/1981	E.2	366	VELADOR 5	EVENTUAL	\$ 6,489.28	\$ 6,012.86
189	MADRIGAL MARCO HILARIO	17/05/2018	10/03/1979	E.2	367	VELADOR 5	EVENTUAL	\$ 6,435.03	\$ 6,009.67
190	CAZARES GARCIA JUAN	31/03/2022	24/06/1978	E.2	470	AUXILIAR OPERADOR 2	EVENTUAL	\$ 6,427.20	\$ 6,001.90
191	JONATHAN RICARDO QUEZADA APARICIO	14/10/2022		E.2	490	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
192	JOSÉ LUIS SERVIN LEVANOS	14/10/2022		E.2	491	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
193	PEDRO CHAVEZ TALAVERA	18/10/2022		E.2	492	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
194	ROBERTO CHAVEZ TALAVERA	18/10/2022		E.2	493	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
195	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROJO	19/10/2022		E.2	494	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
196	JOEL GAONA ESPINO	19/10/2022		E.2	495	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
197	CARLOS EDUARDO QUEZADA APARICIO	11/11/2022		E.2	496	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
198	MARCO ANTONIO SANDOVAL BAYAS	25/11/2022		E.2	497	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
199	GILBERTO CARMONA GUTIERREZ	06/12/2022		E.2	498	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
200	MARTINEZ MONTES SALVADOR	17/07/2022		E.2	479	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
201	GARCIA DE LA CRUZ FRANCISCO	18/01/2021	19/07/1964	E.1	408	AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 13	EVENTUAL	\$ 5,968.41	\$ 5,593.02
202	RIOS MENDEZ FRANCISCO	11/10/2018		E.2	214	VELADOR 6	EVENTUAL	\$ 5,891.31	\$ 5,346.07
203	RIVERA PRADO JUAN CARLOS	10/05/2014	11/07/1980	E.2	222	AUXILIAR OPERATIVO 14	SINDICALIZADO	\$ 5,625.23	\$ 5,287.18
204	GUIDO RICOHA SALVADOR	10/07/2015	24/03/1973	E.2	264	VELADOR 7	EVENTUAL	\$ 5,625.23	\$ 5,287.18
205	MARTINEZ CORNEJO MOISES ELEAZIR	10/04/2010	09/04/1996	E.2	335	AUXILIAR OPERATIVO 15	EVENTUAL	\$ 5,412.56	\$ 5,095.03
<b>PENSIONADOS</b>									
206	ALFARO MATA ANGELA	21/04/1964	14/02/1935	F.1	1	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 7,467.50	
207	ANDRADE MENDOZ JOSÉ LUIS	14/02/1956	23/12/1958	F.1	3	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 14,740.18	
208	ZAVALA FERRER MARIA LUISA	01/01/1989	21/01/1925	F.1	4	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 6,926.89	
209	DELGADO RUIZ JOSÉ DEL CARMEN	01/01/1989	27/05/1946	F.1	6	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 12,856.68	
210	RODRIGUEZ ALVAREZ ESTHER	21/04/1988	17/05/1942	F.1	8	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 3,623.88	
211	TORNERO DÍAZ J. GUADALUPE	09/01/1981	31/07/1958	F.1	9	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 12,625.27	
212	ALFARO VILLA CARLOS	16/06/1989	03/10/1939	F.1	12	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 5,340.30	
213	RAMOS ZAMORA MA. DE LOS ANGELES	12/01/1956	23/08/1958	F.1	15	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 14,740.22	
214	NEPULVIDA RUIZ MA. DE LOS ANGELES	26/02/1998	01/06/1947	F.1	16	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 12,246.76	
215	AYALA GONZALEZ MARIA MERCEDES	01/12/1987	15/09/1956	F.1	17	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 18,854.68	
216	DOCHA CEJA RUBEN	16/01/1984	01/11/1930	F.1	18	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 8,288.41	
217	HERNANDEZ ALBA JOSE GUADALUPE	05/02/1983	22/01/1958	F.1	19	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 13,172.83	
218	LÓPEZ RODRIGUEZ LEONARDO	09/11/1987	27/02/1970	F.1	22	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 11,998.37	
219	RAMIREZ ALCARAZ PABLO	01/01/1984	09/08/1984	F.1	24	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 15,980.99	
220	TORRES LÓPEZ RAFAEL	16/11/1989	04/01/1974	F.1	27	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 11,692.00	
221	SANCHEZ GONZALEZ IMELDA PATRICIA	11/01/2021	27/08/1989	F.1	30	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 12,197.68	
222	BELMONTI LÓPEZ BALTAZAR	08/09/1990	19/01/1971	F.1	31	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 7,587.15	
223	HERRERA SOTELDO MARIA DOLORES	01/04/1993	17/12/1968	F.1	40	PENSIONADO	SINDICALIZADA	\$ 20,100.19	
224	SALINAS ROBLES CARLOS MIGUEL	01/04/1990	29/09/1973	F.1	46	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 14,083.99	
225	MARIA DE LOS ANGELES CRUZ MANZO	07/03/2019	11/01/1985	F.1	70	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 1,288.51	
226	BAÑUELOS GARCIA ROSA MARIA	01/01/2009	08/07/1960	F.1	103	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 10,136.75	
227	PORCE CERVANTES JAVIER	06/04/2009	21/01/1981	F.1	107	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 4,639.06	
228	CUEVAS CERVANTES ROSA ADRIANA	01/04/2012	29/01/1977	F.1	169	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 7,750.96	
229	ACUÑA BALTERRA GONZALO	15/06/1991	24/09/1949	F.1	254	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 31,553.57	
230	CARDENAS PEÑA FERNANDO IVAN	13/03/2017	14/07/1987	D.1	317	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 7,981.23	
231	MENDOZA PAHUAMBA LETICIA	13/06/2020	29/03/1972	D.1	71	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 22,850.62	
232	MARTINEZ ÁVALOS MARTINA	23/06/2020	04/07/1959	D.1	81	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 11,217.85	
233	GARCÍA PALOMARES FRANCISCO	14/05/2011	28/03/1980	F.1	124	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 10,760.26	
234	VÁZQUEZ GUINZAR JOSÉ ADOLFO	09/09/1991	08/12/1953	F.1	36	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 7,667.36	
235	RAMIREZ ARROYO ROBERTO	18/05/1989	07/04/1956	F.1	74	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 9,932.47	
236	GARCÍA ALFARO GUSTAVO	10/02/1990	20/05/1968	F.1	29	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 10,990.78	
237	COBITES GARCIA J. VIDAL	11/08/1990	18/06/1963	F.1	37	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 8,818.19	
238	NAVARRO GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	16/10/1989	16/09/1970	F.2	26	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 2,671.13	
239	TREJO VARGAS CRISÓFORO	01/08/1989	04/07/1971	F.1	25	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 8,703.03	
240	VÁZQUEZ HERNÁNDEZ GERARDO	01/01/1990	12/01/1967	F.1	28	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 8,203.03	
241	LÓPEZ RODRIGUEZ JOSÉ LUIS	02/07/1990	09/12/1972	F.1	31	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 12,977.68	
242	ALFARO ALVAREZ CARLOS	16/01/1991	11/01/1974	F.1	34	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 9,251.52	
243	ZARRARAZ ROSAS FELIPE DE JESUS	09/09/1991	02/12/1969	F.1	35	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 9,281.52	
244	DÍAZ ROMERO CARLOS FRANCISCO	17/09/1991	26/02/1967	D.1	37	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 11,902.02	
245	ALONZO CAMPOS JOSÉ LUIS	18/10/1991	27/06/1962	D.1	38	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 11,902.02	
246	MORINO GONZÁLEZ MANUEL	14/02/1994	22/05/1954	D.1	45	PENSIONADO	SINDICALIZADO	\$ 11,902.02	

TABULADOR DE SUELDOS 2023			
CARGO	CLASIFICACION	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
<b>DIRECCION GENERAL</b>			
DIRECTOR GRAL.	BASE DE CONFIANZA	\$ 95,758.56	\$ 71,520.80
SUB-DIRECTOR	BASE DE CONFIANZA	\$ 88,526.32	\$ 66,802.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	BASE DE CONFIANZA	\$ 28,954.48	\$ 23,709.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	BASE DE CONFIANZA	\$ 24,540.70	\$ 20,740.02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	BASE DE CONFIANZA	\$ 19,854.38	\$ 17,854.49
<b>COORDINACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA</b>			
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	BASE DE CONFIANZA	\$ 52,325.46	\$ 41,408.37
JEFA DE DEPTO. RECURSOS HUMANOS	BASE DE CONFIANZA	\$ 34,483.09	\$ 28,395.26
JEFA DEL DEPTO. DE COMPRAS	BASE DE CONFIANZA	\$ 34,483.09	\$ 28,395.26
ENC. DE SERVICIO MÉDICO	SINDICALIZADA	\$ 27,335.98	\$ 22,930.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	SINDICALIZADA	\$ 24,199.80	\$ 20,471.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	BASE DE CONFIANZA	\$ 23,143.36	\$ 19,640.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	BASE DE CONFIANZA	\$ 20,676.27	\$ 17,700.98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	EVENTUAL	\$ 14,696.84	\$ 12,998.76
MENSAJERO	SINDICALIZADO	\$ 14,696.84	\$ 12,998.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	EVENTUAL	\$ 13,416.57	\$ 11,991.95
SUPERV. PARQUE VEHICULAR	EVENTUAL	\$ 12,952.89	\$ 11,612.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 6	SINDICALIZADA	\$ 11,807.58	\$ 10,872.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	BASE DE CONFIANZA	\$ 11,016.64	\$ 10,020.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 8	EVENTUAL	\$ 7,498.34	\$ 6,956.49
INTENDENTE	EVENTUAL	\$ 7,365.71	\$ 6,838.30
<b>COORDINACIÓN JURÍDICA</b>			
COORDINADOR JURÍDICO	BASE DE CONFIANZA	\$ 33,335.38	\$ 27,519.02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	SINDICALIZADA	\$ 22,393.58	\$ 19,049.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	SINDICALIZADA	\$ 20,507.87	\$ 17,568.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	BASE DE CONFIANZA	\$ 11,016.64	\$ 10,020.22
<b>COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN</b>			
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN	BASE DE CONFIANZA	\$ 34,483.09	\$ 28,395.26
ENC. PADRÓN USUARIOS E INSP.	SINDICALIZADO	\$ 23,079.38	\$ 19,590.63
AUXILIAR ADMVO CAJERO	SINDICALIZADA	\$ 24,409.36	\$ 20,636.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	BASE DE CONFIANZA	\$ 19,863.88	\$ 17,060.55
ENC. DPTO. DE MEDICIÓN	SINDICALIZADO	\$ 19,863.88	\$ 17,060.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	SINDICALIZADO	\$ 19,079.36	\$ 16,445.17
AUX. ADMVO. FACTURACIÓN	SINDICALIZADO	\$ 19,857.29	\$ 17,056.86
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	SINDICALIZADA	\$ 18,053.99	\$ 15,637.25
AUXILIAR ADMVO. CONTRATOS	SINDICALIZADO	\$ 16,926.67	\$ 14,752.30
ENC. DE CUADRILLAS	SINDICALIZADO	\$ 16,513.31	\$ 14,027.07
NOTIFICADOR 1	SINDICALIZADO	\$ 16,210.57	\$ 14,389.13
NOTIFICADOR 2	SINDICALIZADO	\$ 13,783.32	\$ 12,280.37
INSPECTOR VESPERTINO	SINDICALIZADO	\$ 13,774.32	\$ 12,273.13
NOTIFICADOR 3	SINDICALIZADO	\$ 13,774.32	\$ 12,273.13
NOTIFICADOR 4	BASE DE CONFIANZA	\$ 13,450.78	\$ 12,018.86
INSPECTOR	SINDICALIZADO	\$ 13,316.77	\$ 11,910.84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	BASE DE CONFIANZA	\$ 12,854.25	\$ 11,531.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	SINDICALIZADA	\$ 11,849.38	\$ 10,706.65
ENC. CONVENIOS	SINDICALIZADO	\$ 13,279.62	\$ 11,890.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 6	EVENTUAL	\$ 11,210.55	\$ 10,382.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	BASE DE CONFIANZA	\$ 11,016.64	\$ 10,020.22
OFICIAL 1	SINDICALIZADO	\$ 10,307.83	\$ 9,424.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 8	SINDICALIZADA	\$ 9,920.21	\$ 9,099.22
AUXILIAR OPERATIVO 1	SINDICALIZADO	\$ 9,768.27	\$ 8,971.59
OFICIAL 2	SINDICALIZADO	\$ 9,768.27	\$ 8,971.59
OFICIAL 3	SINDICALIZADO	\$ 9,740.09	\$ 8,947.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 9	EVENTUAL	\$ 9,700.85	\$ 8,914.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 10	EVENTUAL	\$ 6,418.44	\$ 5,994.09
NOTIFICADOR 4	EVENTUAL	\$ 6,390.69	\$ 5,969.31
AUXILIAR OPERATIVO 2	EVENTUAL	\$ 6,051.80	\$ 5,667.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 11	EVENTUAL	\$ 5,783.21	\$ 5,427.97
<b>COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>			
COORDINADOR ESTUDIOS Y PROYECTOS	BASE DE CONFIANZA	\$ 39,511.38	\$ 32,242.42
ENC. DE DISEÑO Y SUPERV.	SINDICALIZADO	\$ 27,444.20	\$ 23,013.44
PROYECTOS	BASE DE CONFIANZA	\$ 25,865.13	\$ 21,781.50
ENCARGADO DE LICITACIÓN Y GESTIÓN DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO	BASE DE CONFIANZA	\$ 22,495.62	\$ 19,131.25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	EVENTUAL	\$ 20,963.04	\$ 17,924.92
SUPERVISOR DE OBRA 1	SINDICALIZADO	\$ 19,232.98	\$ 16,565.98
AUX. DE PRESUPUESTOS	SINDICALIZADO	\$ 19,232.65	\$ 16,565.72
SUPERVISOR DE OBRA 2	BASE DE CONFIANZA	\$ 16,075.25	\$ 14,082.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	SINDICALIZADA	\$ 11,630.39	\$ 10,691.23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	BASE DE CONFIANZA	\$ 11,016.64	\$ 10,020.22
AUXILIAR OPERATIVO	EVENTUAL	\$ 6,696.21	\$ 6,241.64

COORDINACIÓN DE CULTURA DEL AGUA			
COORDINADOR CULTURA DEL AGUA	BASE DE CONFIANZA	\$ 27,335.98	\$ 23,330.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	BASE DE CONFIANZA	\$ 17,552.06	\$ 15,244.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	BASE DE CONFIANZA	\$ 11,016.64	\$ 10,020.22
<b>COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>			
COORDINADOR DE OP. Y MANTO.	SINDICALIZADO	\$ 50,513.36	\$ 40,139.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	BASE DE CONFIANZA	\$ 20,347.62	\$ 17,442.53
JEFE DE DEPTO. DE ALMACÉN	BASE DE CONFIANZA	\$ 20,347.62	\$ 17,442.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	SINDICALIZADA	\$ 16,094.38	\$ 14,097.62
OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 13,182.86	\$ 13,380.96
ENC. DE MANTO. A INMUEBLES	SINDICALIZADO	\$ 14,771.87	\$ 12,664.54
OPERADOR	SINDICALIZADO	\$ 13,775.79	\$ 12,274.45
HERRERO	SINDICALIZADO	\$ 13,767.07	\$ 12,267.98
OFICIAL 1	SINDICALIZADO	\$ 12,533.09	\$ 11,268.00
MECÁNICO	EVENTUAL	\$ 12,405.08	\$ 11,212.18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	BASE DE CONFIANZA	\$ 12,426.76	\$ 11,180.73
AUXILIAR OPERATIVO ALMACÉN	SINDICALIZADO	\$ 11,357.46	\$ 10,303.04
AUXILIAR OPERATIVO 1	SINDICALIZADO	\$ 10,726.21	\$ 9,776.26
OFICIAL ALMACÉN	SINDICALIZADO	\$ 10,647.05	\$ 9,709.77
AUXILIAR OPERATIVO 2	SINDICALIZADO	\$ 10,597.41	\$ 9,668.07
AUXILIAR OPERATIVO 3	SINDICALIZADO	\$ 9,785.71	\$ 9,086.24
OFICIAL 2	SINDICALIZADO	\$ 9,768.60	\$ 8,971.87
AUXILIAR OPERATIVO 4	SINDICALIZADO	\$ 9,768.27	\$ 8,971.59
OFICIAL 3	SINDICALIZADO	\$ 9,768.27	\$ 8,971.59
AUXILIAR OPERATIVO 5	SINDICALIZADO	\$ 9,740.09	\$ 8,947.92
AUXILIAR OPERATIVO 6	SINDICALIZADO	\$ 9,207.12	\$ 8,479.36
AUXILIAR DE MECÁNICO	EVENTUAL	\$ 9,007.32	\$ 8,301.66
VELADOR	SINDICALIZADO	\$ 8,348.46	\$ 7,714.12
AUXILIAR OPERATIVO 7	SINDICALIZADO	\$ 7,983.29	\$ 7,388.60
AUXILIAR OPERATIVO 8	EVENTUAL	\$ 7,434.05	\$ 6,899.74
AUXILIAR OPERATIVO 9	EVENTUAL	\$ 6,696.21	\$ 6,241.64
AUXILIAR OPERATIVO 10	EVENTUAL	\$ 6,240.00	\$ 5,835.07
AUXILIAR OPERATIVO 11	EVENTUAL	\$ 6,233.08	\$ 5,828.90
AUXILIAR OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,233.08	\$ 5,828.90
AUXILIAR OPERATIVO 13	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
AUXILIAR OPERATIVO 13	SINDICALIZADO	\$ 5,625.90	\$ 5,287.78
<b>COORDINACIÓN DE CALIDAD DE AGUA Y SAMPLING</b>			
COORDINADOR CALIDAD DE AGUA Y SAMPLING	SINDICALIZADO	\$ 49,230.75	\$ 39,242.07
SECRETARÍA GENERAL	SINDICALIZADO	\$ 29,086.78	\$ 24,269.69
SUPERVISOR DE OBRA	SINDICALIZADO	\$ 24,474.17	\$ 20,687.65
ENC. DE DESC. RESIDUALES	SINDICALIZADO	\$ 21,146.52	\$ 18,070.79
ENC. DE MANTO. P.T.A.R.	SINDICALIZADO	\$ 19,854.50	\$ 17,054.75
ENC. CLOBRACION Y P.	SINDICALIZADO	\$ 18,111.02	\$ 15,683.67
OPERADOR 1	SINDICALIZADO	\$ 17,422.42	\$ 15,342.13
ENC. DE EQ. DE BOMBEO	SINDICALIZADO	\$ 17,053.45	\$ 14,850.63
OPERADOR 2	SINDICALIZADO	\$ 16,254.84	\$ 14,223.97
AUXILIAR OPERATIVO 1	SINDICALIZADO	\$ 16,226.67	\$ 14,201.81
QUÍMICO LABORATORISTA	SINDICALIZADA	\$ 14,987.65	\$ 13,227.45
HERRERO	SINDICALIZADO	\$ 13,767.41	\$ 12,267.85
OFICIAL 1	SINDICALIZADO	\$ 12,358.00	\$ 11,124.29
AUXILIAR OPERATIVO 2	EVENTUAL	\$ 11,902.37	\$ 10,750.14
AUXILIAR OPERATIVO 3	SINDICALIZADO	\$ 11,747.24	\$ 10,622.97
AUXILIAR OPERATIVO 4	SINDICALIZADO	\$ 11,580.17	\$ 10,495.85
AUXILIAR OPERADOR 5	SINDICALIZADO	\$ 10,789.61	\$ 9,829.52
AUXILIAR OPERATIVO 6	SINDICALIZADO	\$ 10,416.29	\$ 9,515.93
AUXILIAR DE LABORATORIO	EVENTUAL	\$ 10,183.67	\$ 9,318.85
OFICIAL 2	SINDICALIZADO	\$ 9,768.60	\$ 8,971.87
AUXILIAR OPERADOR 1	SINDICALIZADO	\$ 9,768.27	\$ 8,971.59
AUXILIAR OPERATIVO 7	EVENTUAL	\$ 9,565.68	\$ 8,798.95
AUXILIAR OPERATIVO 8	SINDICALIZADO	\$ 9,088.38	\$ 8,373.54
AUXILIAR OPERATIVO 9	SINDICALIZADO	\$ 7,983.29	\$ 7,388.60
AUXILIAR OPERATIVO 10	EVENTUAL	\$ 7,379.11	\$ 6,850.24
VELADOR 1	EVENTUAL	\$ 7,379.11	\$ 6,850.24
VELADOR 2	EVENTUAL	\$ 7,288.87	\$ 6,768.01
VELADOR 3	EVENTUAL	\$ 7,260.71	\$ 6,744.72
AUXILIAR OPERATIVO 11	EVENTUAL	\$ 6,696.21	\$ 6,241.64
VELADOR 4	EVENTUAL	\$ 6,696.21	\$ 6,241.64
VELADOR 5	EVENTUAL	\$ 6,439.28	\$ 6,012.66
AUXILIAR OPERADOR 2	EVENTUAL	\$ 6,427.20	\$ 6,001.90
AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 12	EVENTUAL	\$ 6,051.49	\$ 5,667.06
AUXILIAR GENERAL OPERATIVO 13	EVENTUAL	\$ 5,968.41	\$ 5,593.02
VELADOR 6	EVENTUAL	\$ 5,691.31	\$ 5,346.07
AUXILIAR OPERATIVO 14	SINDICALIZADO	\$ 5,625.25	\$ 5,287.18
VELADOR 7	EVENTUAL	\$ 5,625.25	\$ 5,287.18
AUXILIAR OPERATIVO 15	EVENTUAL	\$ 5,412.96	\$ 5,095.03

# Salvando vidas, cambiando mentes inculcando la cultura de la prevención



Cualquier persona puede transformarse en una víctima, en la vía pública, el trabajo, en tránsito o en el hogar. Existen una gran variedad de factores que atentan contra la salud y el bienestar individual y colectivo, cuando el organismo se ve alterado por una causa interna (paro cardíaco) o una causa externa (trauma, lesión); que pueden comprometer su integridad física o incluso ocasionar la muerte.

Uno de los factores externos que pueden atentar contra la salud son las lesiones por incidentes traumáticos no intencionales, a los que generalmente se conoce como "accidentes".

Esta denominación ampliamente difundida y enraizada en el lenguaje cotidiano resulta inadecuada debido a que tiene una connotación de suceso inesperado atribuido al azar, es decir inevitable. Sin embargo, los mal llamados accidentes tienen una causa establecida; no son casuales o azarosos, ya que pueden implementarse medidas de prevención efectivas para evitarlos. Las lesiones por incidentes no intencionales, generalmente demuestran la existencia de un sujeto susceptible, un medio ambiente agresivo y causas que lo provocan.

Cuando se produce un incidente o una emergencia, el primer socorro es prestado por las personas que se encuentran ocasionalmente en el lugar (testigos), conocidos, familiares, compañeros de trabajo, que en general, no poseen conocimientos específicos y carecen de entrenamiento para atender lesiones potencialmente letales (ejemplo paro cardíaco). Por esto, es de vital importancia que la comunidad se instruya en el socorro y atención inicial básica de las víctimas hasta la llegada del equipo de salud, y conozca las técnicas básicas de asistencia inicial y reanimación que ofrece la capacitación en primeros auxilios.

El objetivo ideal es lograr mantener la seguridad en todas las etapas de atención en caso de incidentes, evitando que quien presta asistencia se convierta en una víctima más, por desconocimiento de los peligros que pueden afectarlo en la escena.

Los primeros auxilios son aquellas medidas inmediatas que se toman en una persona lesionada, inconsciente o súbitamente enferma, en el sitio donde ha ocurrido el incidente (escena) y hasta la llegada de la asistencia sanitaria (servicio de emergencia). Estas medidas que se toman en los primeros momentos son decisivas para la evolución de la víctima (recuperación).

## Cómo se debe actuar en caso de Primeros Auxilios?

- 1**  
**Evalúe riesgos en la escena.** evaluación general del lugar del incidente
- 2**  
**Evalúe rápido el estado general de la víctima** debe ser rápida, limitada y sencilla.
- 3**  
**De acuerdo a la evaluación global realizada, active el sistema de emergencias sanitarias (SES)** haga activar el SES (llamado a emergencias)
- 4**  
**Asista a la víctima de acuerdo a las necesidades.** asista a la víctima de acuerdo al problema hallado (hemorragia, desmayo u otros)

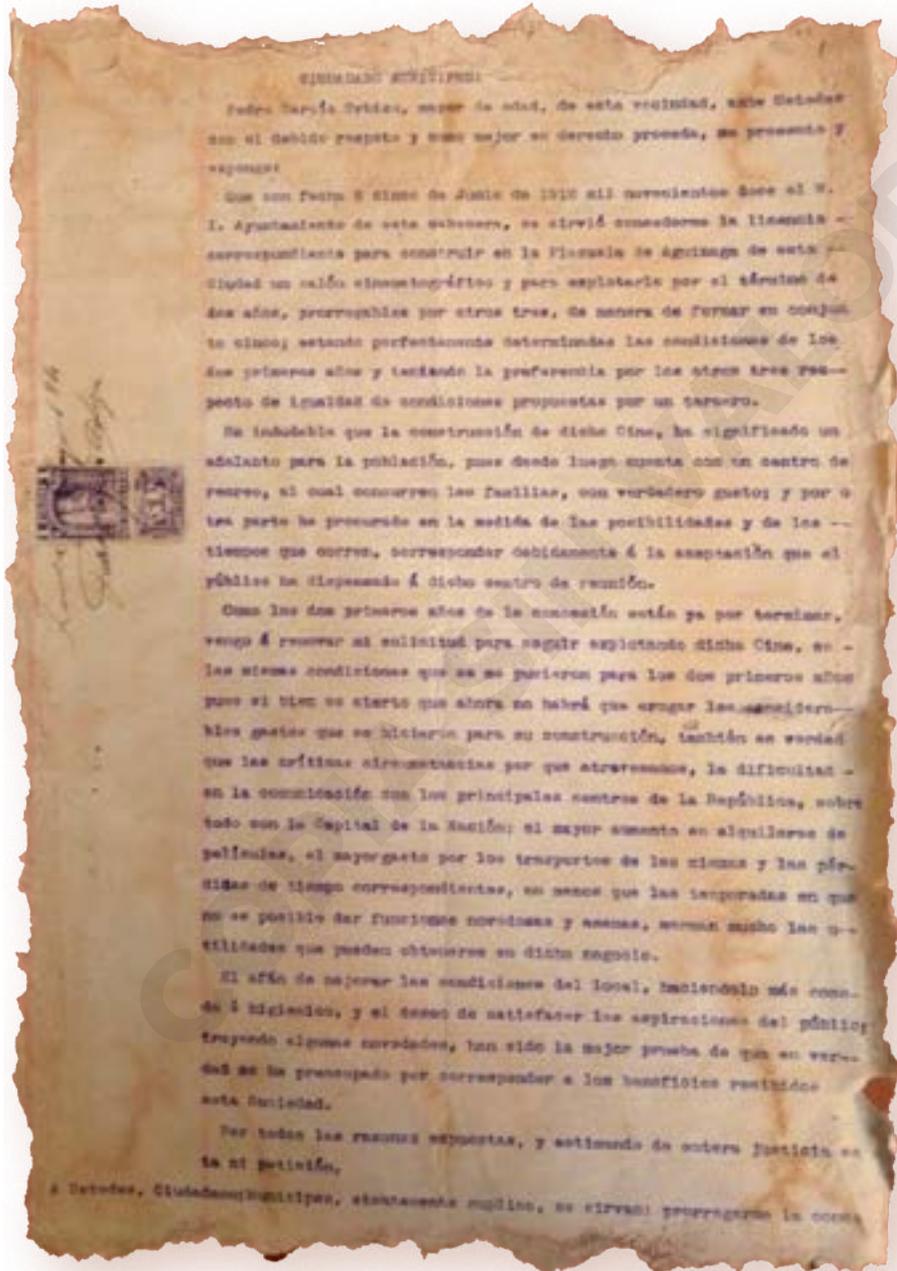
### No se debe hacer...

- Nunca improvise si no sabe. Si sabe, actúe tranquilo y lo más rápido posible.
- Dedíquese primero a lo que comprometa la vida.
- No mueva a la víctima en forma brusca, no permita que se levante.
- Nunca abandone a la víctima, ni hable en voz alta sobre su estado

- Fortalecer la prevención y fomentar las acciones tendientes a disminuir los riesgos **DESARROLLANDO UNA CONCIENCIA COMUNITARIA EN EL CUIDADO Y EL USO SEGURO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LABORAL.**
- Identificar rápidamente el tipo de emergencia a la que se enfrenta el socorrista, lo que realza la importancia de la capacitación y el entrenamiento en técnicas de primeros auxilios.

# Zamora

a través del tiempo...



## FONDO

Ayuntamiento

## SECCIÓN

Gobernación

## EXPEDIENTE

103

## FOJAS

04

## AÑO

1914

## CAJA

99

## ASUNTO

Pedro García Urbizu, el 15 de mayo de 1914 solicita renovación de contrato y enfatiza que con fecha 5 cinco de junio de 1912, el M. L. Ayuntamiento de esta cabecera, se sirvió concederle la licencia correspondiente para construir en la Plaza de Aguinaga de esta ciudad un salón cinematográfico para explotarlo por el término de dos años, prorrogables por otros tres, respecto de igualdad de condiciones propuestas por un tercero. Expresa que la construcción de dicho cine, ha significado un adelanto para la población, al contar con un centro de recreo, al cual concurren familias, con verdadero gusto.

**FONDO**

Ayuntamiento

**SECCIÓN**

Secretaría

**EXPEDIENTE**

12

**FOJAS**

05

**AÑO**

1914

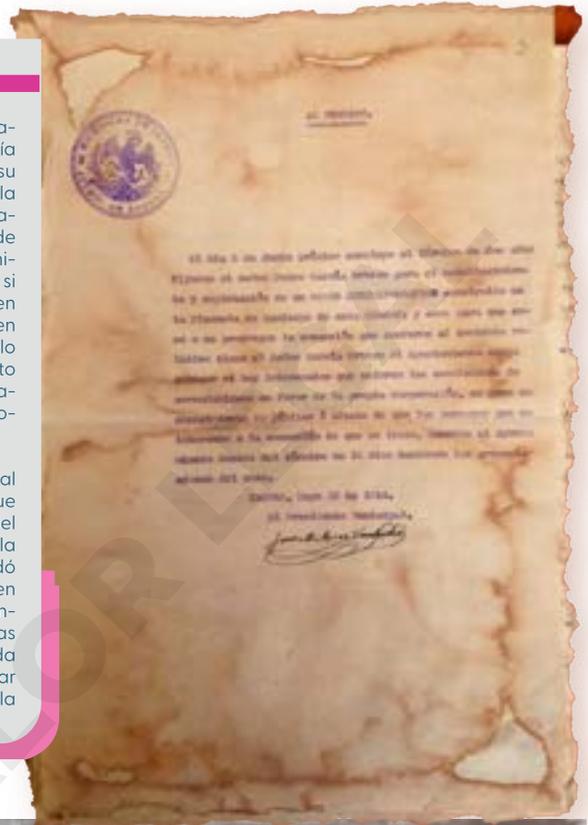
**CAJA**

07

**ASUNTO**

1.- Con fecha 28 mayo de 1914, el Ayuntamiento comunica al señor Pedro García Urbizu, que la fecha del término de su contrato para explotar el uso de la sala cinematográfica construida en la Plazuela de Aguinaga, concluye el 5 de junio de 1914, para continuar o dar término con el convenio se tendrá que ver si no existieran interesados que mejoren las condiciones de arrendamiento en favor de la propia corporación, para lo que se hace de manera pública a efecto de que si existieran personas interesadas en mejorarlas, presenten su propuesta al ayuntamiento.

2.- Se le comunica 18 de junio de 1914, al ciudadano Pedro García Urbizu, que continuará con el arrendamiento del salón cinematográfico ubicado en la Plazuela de Aguinaga, el cual se acordó que el valor del arrendamiento será en lo sucesivo de \$ 15.00 quince pesos mensuales, independientemente de las cuotas respecto a la cantidad asignada por cada espectáculo que tenga lugar en el mismo salón, de acuerdo a la nueva Ley de Ingresos.



## El Presidente Carlos Soto entregó obra hidráulica a ciudadanos del Fraccionamiento El Campanario

Después de 15 años de padecer insuficiencia de agua potable, las familias del fraccionamiento El Campanario por fin tendrán el agua de manera constante gracias a la obra hidráulica que inauguró el Presidente Carlos Soto Delgado.

Al dirigir un mensaje a los vecinos del lugar, les recordó que está trabajando junto con los zamoranos en proyectos que son de bien para las colonias,

como poner en funciones una nueva bomba, estructura eléctrica, rehabilitar el tanque elevado y generar control de líneas de agua potable, acciones que realizaron en el Campanario.

Por su parte María Guadalupe Madrigal Barajas, presidenta del fraccionamiento, a nombre de los beneficiados le hizo llegar un agradecimiento, por los trabajos realizados que sin lugar a duda mejoraran las condiciones de

vida de los habitantes de esta zona.

Joel Romero Quiroz, director de Agua Potable Alcantarillado de Zamora (SAPAZ) en su intervención, señaló que ante este problema se dieron a la tarea de darle solución, en la obra se realizó una gran inversión, pero que sobre todo se da atención a las constantes peticiones de quienes viven en este asentamiento.



## El Presidente Municipal visitó el Fraccionamiento Villa Olímpica con el programa de Faenas

El Gobierno local realizó la faena de limpieza y mejoramiento en el fraccionamiento Villa Olímpica, con la intención de dignificar los entornos y aumentar las condiciones del asentamiento, que permitan ofrecer más oportunidades de vida y desarrollo a los residentes del lugar.

El presidente, Carlos Soto Delgado, en compañía de titulares de varias dependencias municipales, recorrió las diversas calles del fraccionamiento para supervisar los trabajos de remozamiento que se llevaban a cabo, entre los que resaltan el aseo y bacheo de vialidades, balizamiento de machuelos y pasos peatonales, poda de árboles y pasto, entre otros.

También se llevaron a cabo acciones de nivelación y mejoramiento de varios tramos de la avenida de Los Deportistas, que es la principal vía de ingreso al fraccionamiento Villa Olímpica, además de implementar acciones en el Circuito de Los Tenistas.

Durante el recorrido por diversos sectores del asentamiento, los vecinos agradecieron al presidente, Carlos Soto Delgado por visitar la colonia y encabezar las labores de dignificación del lugar, porque deja de manifiesto el interés que tiene por llevar proyectos de beneficio colectivo a los zamoranos.

Algunos residentes aprovecharon la ocasión para presentar algunas solicitudes de mejora de los servicios públicos, como recibir agua de mejor calidad en los hogares, arreglo de calles, de luminarias y otras, que fueron canalizadas con el titular de cada dependencia, para solventarlas en el menor tiempo posible.



## Carlos Soto estuvo presente en el corte del listón inaugural del equipamiento de tomografía en el Hospital Jardinadas

Con la inauguración del nuevo equipo de tomografía e instalaciones del Hospital Jardinadas, Zamora se afianza como una de las ciudades más importantes en materia de servicios de salud en la región, confirmando así que el proyecto de recuperar lo bueno para la sociedad como es el salvar vidas, va en marcha.

Así lo mencionó el presidente Carlos Soto Delgado, quien asistió como invitado es-

pecial y previo al corte del listón inaugural, quien también celebró como Buen Gobierno que se hagan apuestas importantes para mejorar la calidad de vida de las personas.

Comentó que iniciativas como esta siempre serán bienvenidas, porque las buenas acciones y grandes proyectos deben continuar, en beneficio de los ciudadanos.

Por su parte, el médico Julio Pérez y Pé-

rez, director del hospital, agradeció la asistencia del presidente Carlos Soto y destacó que las necesidades de los pacientes ahora se cubrirán con este nuevo equipo sin necesidad de ir a otras ciudades.

Al final el Obispo Javier Navarro, dió la bendición y recordó que la vida es una bendición y agradeció a los médicos por procurar que sea de la mejor calidad.



## El Presidente Municipal conmemora el día del árbol con el programa “Planta y Cuida”

En conmemoración del día del árbol, el presidente Carlos Soto Delgado, participó en el programa “Planta y Cuida” de la Universidad Capital, con el objetivo de fomentar la cultura de plantar árboles y contribuir a acciones encaminadas a la protección y cuidado del medio ambiente.

El evento tuvo lugar en las inmediaciones de la Universidad Capital plantel Ferrocarril, donde se congregaron autoridades municipales, estatales, representantes del centro educativo, estudiantes y miembros de la comunidad para participar en esta significativa jornada.

Durante su discurso, el presidente Carlos Soto Delgado, resaltó la importancia de tomar conciencia sobre la necesidad de realizar reforestaciones y arborizaciones, a fin de disminuir las temperaturas récord que se han presentado en los últimos años, lo cual ha generado un impacto en el medio ambiente.

Expresó el compromiso del Buen Gobierno en la preservación del medio ambiente y destacó la alianza estratégica con la Universidad Capital para impulsar la campaña “Planta y Cuida” que busca marcar la diferencia y convertir a Zamora en un

mejor lugar para vivir, donde la conciencia ecológica y el cuidado del entorno sean prioridades para toda la comunidad.

Durante el evento, se llevó a cabo la donación de diversos tipos de árboles nativos de la región, en una actividad participativa en la que estudiantes y voluntarios se unieron para contribuir al crecimiento verde de la ciudad. Asimismo, se ofrecieron charlas informativas sobre la importancia de la reforestación, el cuidado de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.





**GACETA  
MUNICIPAL**

